|  |  |
| --- | --- |
| **Documento de consulta de las partes interesadas Fairtrade:**  **Revisión de los Criterios Fairtrade para el café** | |
| Dirigido a: | Partes interesadas en café Fairtrade |
| Periodo de consulta: | 23.09.2019 – 29.11.2019 |
| Gerente de Proyecto  Detalles de contacto: | Alina Amador, Senior Project Manager, [a.amador@fairtrade.net](mailto:a.amador@fairtrade.net)  +49 (0) 228 949 23 276. |

* **PARTE 1: Introducción**

1. **Introducción general**

Los Criterios Fairtrade apoyan el desarrollo sostenible de los pequeños productores y trabajadores en el hemisferio sur. Los productores y los comerciantes deben cumplir con las normas aplicables de comercio justo para que sus productos sean certificados Fairtrade. Dentro de Fairtrade International, Standard & Precios (S&P) es responsable del desarrollo de los criterios Fairtrade. El procedimiento seguido, como se indica en el Procedimiento de Operación Estándar para el Desarrollo de Criterios Fairtade está diseñado de acuerdo con todos los requisitos del Código ISEAL de Buenas Prácticas para el establecimiento de normas sociales y ambientales. Esto implica una amplia consulta con las partes interesadas para asegurar que normas nuevas y revisadas reflejan los objetivos estratégicos de Fairtrade International, en base a las realidades de productores y los de los comerciantes y satisfacen las expectativas de los consumidores.

Se le invita a participar en esta consulta de la revisión de los Criterios Fairtrade para el café para los productores de pequeña escala y comerciantes. Para este propósito, le rogamos hacer comentarios sobre las propuestas sugeridas en este documento y alentamos a dar explicaciones, análisis y ejemplos que apoyen sus propuestas y comentarios.

Tenga en cuenta que toda la información que recibamos de los encuestados será tratada con cuidado y confidencialidad.

**Por favor, envíe sus comentarios a la Gerente de Proyecto, Alina Amador a:** [**a.amador@fairtrade.net**](mailto:a.amador@fairtrade.net) **hasta el 29-11-2019.**

*Este documento es una “forma” por eso sólo se pueden insertar respuestas en los espacios designados y sus opciones en las casillas de selección múltiple.* ***Por favor envíe este documento en formato Word*** *(no convierta a PDF).*

Tras la ronda de consulta, prepararemos un documento de sinopsis con las observaciones formuladas, en una forma agregada y anónima, el cual será compartido con todos los participantes y también estará disponible en el sitio web de Fairtrade International. Los próximos pasos en este proyecto se presentan a continuación en la sección 4.

1. **Antecedentes**

El café Fairtrade ha crecido hasta convertirse en uno de los tres principales productos de Fairtrade, con cerca de 876 000 productores de Comercio Justo y las ventas de café de Comercio Justo de más de 220 000 millones de toneladas en 2018

El [*Coffee Barometer*](https://www.hivos.org/assets/2018/06/Coffee-Barometer-2018.pdf) (Barómetro de café)[[1]](#footnote-2) 2018 presenta una visión general de los retos actuales en el sector del café y las tendencias de la industria. En el contexto complejo y en constante cambio del café, el proyecto actual para revisar los Criterios Fairtrade para café tiene por objeto contribuir a una mayor sostenibilidad de la producción de café y el comercio, las prácticas comerciales más justas y medios de vida sostenibles para los productores de café y sus familias.

Esta revisión de los Criterios Fairtrade para el café es la posibilidad de adaptar los requisitos y asegurarse de que están en línea con la estrategia de Fairtrade 2016-2020 y contribuyen a su logro. Uno de los objetivos clave de la estrategia global es asegurar que "los criterios permiten la equidad y el impacto." Además, es fundamental contar con un criterio que es compatible con la potenciación y desarrollo de las organizaciones de productores. Por lo tanto, esta revisión se centrará en estos aspectos. Esta revisión también toma en cuenta los insumos que han sido proporcionados por los interesados en los últimos años, ya sea en forma escrita o personalmente a colegas dentro del sistema Fairtrade.

1. **Objetivos del proyecto**

Teniendo en cuenta el contexto anterior, los objetivos del proyecto son los siguientes:

* Alinear los Criterios de café con el Criterio para Comerciantes (TS); y adaptar las reglas de TS al contexto específico del café, si es necesario.
* Alinear el Criterio Fairtrade para café con los Criterios Fairtrade para Organizaciones de pequeños productores (OPPs). Explorar formas de garantizar que las organizaciones de productores certificadas sean OPPs genuinas y viables, con posibilidad de vender efectivamente su café en términos Fairtrade en un contexto comercial crecientemente complejo, basado en condiciones de comercio justas y con potencial de desarrollo continuo para convertirse en organizaciones empoderadas, siendo un vehículo para que los miembros alcancen medios de vida sostenibles.
* Definir reglas más claras en relación a precios y contratos para que los actores comerciales y sus actividades conduzcan a relaciones comerciales transparentes y justas con las organizaciones de productores y que reconozcan el papel protagónico que estas juegan a lo largo de la cadena de valor.
* Asegurar la coherencia con las reglas comerciales internacionales y promover buenas prácticas en el comercio de café.
* Aplicar el diseño para los Criterios Fairtrade. Los cambios incluyen cambios en el formato aplicados en los Criterios Fairtrade en cuanto a simplificación del lenguaje, reorganización de los requerimientos, eliminación de redundancias, inclusión o mejora de la orientación brindada y aplicación del nuevo diseño.

Los grupos objetivo de esta consulta son:

* Los productores de café ya certificadas bajo los Criterios Fairtrade para el café.
* Licenciatarios y operadores certificados bajo los Criterios para Comerciantes y los Criterios Fairtrade para el café.
* Las redes de productores, las organizaciones nacionales de comercio justo (NFOs), Fairtrade International, FLOCERT, del sector público y la sociedad civil, investigadores y otras partes interesadas.

1. **Información sobre el proyecto y procesos**

El proyecto se inició oficialmente en junio de 2019 con la publicación de la asignación final del proyecto. La asignación del proyecto está disponible en el sitio web de Fairtrade internacional aquí:<https://files.fairtrade.net/standards/2019_06_12-ProjectAssignment_CoffeeStandardReview_SP.pdf>.

El actual Criterio Fairtrade para el café también está disponible en el sitio web de Fairtrade Internacional, en este enlace: <https://files.fairtrade.net/standards/Coffee_SPO_SP.pdf>

El Criterio para OPP Fairtrade está disponible aquí: [https://www.fairtrade.net/fileadmin/user\_upload/content/2009/standards/OPP\_EN.pdf](https://files.fairtrade.net/standards/SPO_SP.pdf)

El Criterio para Comerciantes Fairtrade se puede consultar aquí:<https://files.fairtrade.net/standards/TS_SP.pdf>

El progreso hasta la fecha y los próximos pasos se detallan a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Cronología** | **Actividad** |
| Mayo 2019 | * Alcance y planificación |
| Junio 2019 | * Publicación de la asignación del proyecto |
| Julio y agosto 2019 | * Preparación de propuestas para la consulta |
| **Septiembre 23 –noviembre 29 2019** | * **Consulta** |
| Diciembre 2019 - enero 2020 | * El análisis de la retroalimentación y la preparación de las propuestas finales   *Nota*: Segunda ronda de consulta será considerada de ser necesario |
| Febrero-marzo 2020 | * Preparación del documento para la toma de decisiones y la presentación al Comité de Criterios (SC) para su aprobación |
| Abril - mayo 2020 | * La publicación del Criterio revisado e implementación |

1. **Siglas y definiciones**

ESCC: Contrato europeo estándar para café

ECF: Federación Europea del Café

PMF: Precio Mínimo Fairtrade

PF: Prima Fairtrade

GCA: Asociación de Café Verde

GPM: Gestión Global de Productos

NFO: Organización Nacional de Comercio Justo

PN: Redes de productores

OPP: Organización de pequeños productores

SC: Comité de Criterios (por sus siglas en inglés)

S & P: Criterios & Precios (por sus siglas en inglés)

TS: Criterio Fairtrade para Comerciantes (por sus siglas en inglés)

* **PARTE 2: Consulta**

Esta consulta se conforma de las siguientes secciones:

[**0.** **Información sobre su organización** 5](#_Toc19810594)

[**1.** **Requerimientos generales** 5](#_Toc19810595)

[**1.1** **Certificación - requisitos de ingreso para nuevas organizaciones de productores** 5](#_Toc19810596)

[**1.2** **Certificación - Requisitos de ingreso para nuevos exportadores** 7](#_Toc19810597)

[**2.** **Negocios y desarrollo** 8](#_Toc19810598)

[**2.1** **Contratos** 8](#_Toc19810599)

[**2.2** **Precios** 17](#_Toc19810600)

[**2.3** **Prima** 18](#_Toc19810601)

[**2.4** **Informe sobre el uso del diferencial orgánico Fairtrade** 18](#_Toc19810602)

[**2.5** **Términos de pago** 19](#_Toc19810603)

[**2.6** **Pre-financiamiento** 19](#_Toc19810604)

[**2.7** **Información sobre abastecimiento y mercados para planificación** 20](#_Toc19810605)

[**2.8** **Compromisos de largo plazo** 20](#_Toc19810606)

[**2.9** **Compartiendo riesgos** 21](#_Toc19810607)

[**2.10** **Prácticas comerciales injustas** 22](#_Toc19810608)

[**2.11** **Productos secundarios** 23](#_Toc19810609)

[**3.** **Comentarios generales de las partes interesadas sobre el Criterio Fairtrade para el café** 24](#_Toc19810610)

[**3.1** **Período de transición** 24](#_Toc19810611)

[**3.2** **Temas adicionales** 25](#_Toc19810612)

[**Anexo** 26](#_Toc19810613)

Cada sección introduce primero el tema, dando la información de fondo a la cuestión específica. Cuando sea pertinente a continuación se presentan los cambios propuestos en el Criterio y luego se le pregunta por sus opiniones y comentarios.

**Por favor, tome tanto espacio como sea necesario para responder a las preguntas. En la medida de lo posible detalle el razonamiento a sus respuestas y cualquier otro comentario que pueda tener sobre las propuestas o sugerencias alternativas.**

## **Información sobre su organización**

Por favor complete la siguiente información:

|  |
| --- |
| **Q 0.1** Por favor, proporcione información sobre su organización para que podamos analizar los datos con precisión y entrar en contacto con Usted para aclaraciones si es necesario. Los resultados de la consulta sólo se presentarán en una forma agregada y la información de todos los encuestados se mantendrán confidenciales.  Nombre de su organización  Nombre de la persona de contacto  Correo electrónico de la persona de contacto  País  FLO ID |
| **Q 0.2 ¿Son sus respuestas en base a su propia opinión personal o es una opinión colectiva en representación de su organización?**  Opinión individual  Opinión colectiva en representación de la organización / empresa |
| **Q 0.3 ¿Cuál es su responsabilidad en la cadena de suministro?**  OPP - 1er grado  OPP - 2do o 3er grado  Procesador  Procesador / Exportador  Exportador  Importador  Licenciatario  Sistema de comercio justo (Fairtrade International, NFO, PN o FLOCERT)  Otros (especificar): |

## **Requerimientos generales**

### **Certificación - requisitos de ingreso para nuevas organizaciones de productores**

Los requisitos de certificación y de entrada para nuevas organizaciones de productores en el ámbito de la certificación Fairtrade ha sido un tema de preocupación para el sistema Fairtrade recientemente abordado en la revisión del Criterio Fairtrade para OPP. Los nuevos requisitos del Criterio para OPP tienen que ver con demostrar que la organización es una organización establecida y con potencial de mercado, y que las decisiones se toman de manera democrática por la Asamblea General. Además, la preocupación por la influencia excesiva de los exportadores sobre las organizaciones de productores se ha convertido en un elemento crítico en el café Fairtrade. La revisión actual es la oportunidad para abordar estos temas desde la perspectiva de las organizaciones de productores de café y las cadenas de suministro.

En particular, para el café, donde la mayoría de las organizaciones venden en promedio 30 por ciento de su producción bajo condiciones Fairtrade, es importante garantizar que los recién ingresados al sistema obtengan beneficios rápidos y tangibles de Fairtrade sin quitarle el mercado a las organizaciones actualmente certificadas Fairtrade. También se considera que las organizaciones que muestran estructuras débiles, experiencia limitada o inexistente experiencia trabajando cooperativamente con sus miembros, así como experiencia comercial para poder firmar y cumplir un contrato; deben trabajar activamente para fortalecer sus estructuras y en una etapa posterior solicitar la certificación Fairtrade (se puede buscar orientación y apoyo de las respectivas PN). Por lo tanto, se propone que solo las organizaciones establecidas con más experiencia en trabajar conjuntamente se unan a Fairtrade. De esa manera, las organizaciones de productores podrán tener una experiencia más exitosa en Fairtrade, lo que dificultará el comportamiento oportunista y la búsqueda de oportunidades de mercado de corto plazo que socavan las estructuras de las organizaciones de productores.

Como tal, esta sección propone lo siguiente:

* Requerir que las nuevas organizaciones de productores de café, interesadas en la certificación Fairtrade demuestren ser una organización establecida durante al menos 2 años.
* Requerir que las nuevas organizaciones de productores de café, interesadas en la certificación Fairtrade, demuestren tener una capacidad mínima para apoyar a sus miembros y experiencia de exportación del cultivo.
* Requerir que las nuevas organizaciones de productores de café, interesadas en la certificación Fairtrade demuestren potencial de mercado durante al menos los primeros 2 años de la certificación Fairtrade.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Q1. ¿Está de acuerdo en introducir un requisito de que para el proceso de solicitud de la certificación una organización que desee unirse a Fairtrade debe cumplir con los requisitos de ingreso detallados anteriormente?**  **Certificación - Requisitos de ingreso**   |  |  | | --- | --- | | **Básico** | **Usted demuestra que es una organización establecida durante al menos dos años antes de solicitar la certificación, con capacidad para asistir a sus miembros y exportar el cultivo. Además, demuestra que tiene potencial de mercado durante al menos los primeros 2 años de certificación Fairtrade.** | | **Año 0** | | Orientación: Una organización establecida se puede demostrar a través de los siguientes documentos: registro legal, registros de comercialización, actas de la Asamblea General, estados financieros o una recomendación de una Red de Productores Fairtrade. La capacidad para ayudar a los miembros se puede demostrar con el organigrama y las descripciones de trabajo, las prioridades de asistencia técnica y los planes de trabajo y el plan de desarrollo de membresía. En caso de que la organización no exporte directamente el cultivo, la asistencia de un exportador debe ser confirmada, ya sea que esté certificado Fairtrade o que cumpla con el requisito para nuevos exportadores (ver requisitos de ingreso para exportadores 1.2). El potencial de mercado se puede demostrar con una carta de intención de uno o más socios identificados en la compra del producto Fairtrade, la comunicación formal del compromiso comercial con un comprador (importador/tostador) Fairtrade o un plan comercial acordado entre el productor y el comprador (importador/tostador) Fairtrade. | |   Sí  No  Estoy indeciso (a)  **Explique su justificación y sugerencias de enmiendas si las hay:** |

### **Certificación - Requisitos de ingreso para nuevos exportadores**

La participación de los exportadores está vinculada a la necesidad de las organizaciones de productores de los servicios de un exportador. Esto puede ser a causa de la limitada capacidad de algunas organizaciones para exportar por su cuenta ya sea porque tienen capacidad de comercializar únicamente volúmenes pequeños, o por las regulaciones de exportación específicas del país, o debido al modelo comercial de la organización. Además, existen organizaciones de productores con capacidad de exportación y pueden proporcionar este servicio a otras organizaciones y son animadas a hacerlo.

La propuesta es revisar el requisito actual 1.1.1. y limitar la entrada de nuevos exportadores a aquellos que tienen un compromiso comercial directo con una organización de productores, lo cual es confirmado por la organización de productores. Además, las organizaciones de productores interesadas en la certificación Fairtrade que pueden proporcionar este servicio, y están interesadas en ingresar al sistema Fairtrade para proporcionar servicios de exportación también son consideradas.

Como tal, la propuesta es:

* Requerir que los nuevos exportadores de café, así como también organizaciones de productores que pueden prestar el servicio de exportación a otras organizaciones, ingresen al sistema Fairtrade solo si su asistencia para exportar el café Fairtrade es solicitada por una organización de productores.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Q2. ¿Está de acuerdo en que se incluya un requisito para la certificación de nuevos proveedores de servicio de exportación (exportadores y organizaciones de productores) de la siguiente manera? Tenga en cuenta que organizaciones de productores actualmente certificadas Fairtrade pueden actualmente proporcionar servicios de exportación a otras organizaciones de productores.**  **Certificación - Requisitos de ingreso para organizaciones de productores que presten el servicio de exportación a otras organizaciones y exportadores**   |  |  | | --- | --- | | **Básico** | **Usted demuestra que su asistencia como proveedor de servicios de exportación es requerida por una organización de productores para realizar las exportaciones Fairtrade.** | | **Año 0** | | Orientación: La asistencia requerida se puede demostrar a través de los siguientes documentos: carta de confirmación de una organización de productores certificada Fairtrade identificada o en proceso de solicitud, o plan de negocios acordado entre el exportador y la organización de productores. La organización de productores que solicite el servicio a un tercero para exportar será responsable de contactar al organismo de certificación y presentar la documentación que confirme la asistencia solicitada para la exportación. | |   Sí  No  Estoy indeciso (a)  **Explique su justificación y sugerencias de enmiendas si las hay:** |

## **Negocios y desarrollo**

En marzo de 2015 se publicó una versión revisada del Criterio Fairtrade para Comerciantes (TS). Los Criterios Fairtrade para el café complementan y definen requisitos o excepciones más específicos del Criterio Fairtrade para Comerciantes cuando sea necesario. Las siguientes preguntas presentan un subconjunto de las reglas revisadas establecidas en el Criterio Fairtrade para Comerciantes y los requisitos correspondientes en los Criterios Fairtrade para el café. Las preguntas examinan si se necesitan especificaciones en el contexto del mercado del café.

### **Contratos**

* + 1. **Pagador o transmisor Fairtrade**

El Criterio Fairtrade para Comerciantes (TS) estipula en el requisito 4.1.1, que las partes conocen su papel como pagador y / o transmisor de precio y prima Fairtrade siguiendo la definición del Anexo 1 por producto. Se permite un acuerdo alternativo siempre que se acuerde con todas las partes afectadas, se documente por escrito y se informe al organismo de certificación. Para las cadenas de suministro de café, la propuesta es limitar o regular el papel de los comerciantes para permitir acuerdos contractuales más transparentes. Por lo tanto, el papel de los exportadores se limitará a ser transmisores en Fairtrade. En línea con la pregunta 2 se aclara el papel del exportador como principalmente proveedor de servicios que trabaja en coordinación y apoya las actividades comerciales de la OPP (como procesador / exportador o solo como exportador). Esto significa que los exportadores, en su calidad de transmisores deberán cumplir con los requerimientos del TS que aplican a transmisores. Por ejemplo, los transmisores firman un contrato Fairtrade con el productor, que incluye todos los elementos mencionados en el requisito 4.1.2 del TS y, además las modalidades de pago del diferencial de precios[[2]](#footnote-3) (si corresponde) y Prima Fairtrade, incluidos los plazos y el sistema de reporte (TS requisito 4.1.4). Además, los exportadores enviarán al productor, trimestralmente, un informe que incluye para cada contrato de compra, los volúmenes exactos que se han vendido, el diferencial de precios (si corresponde) y la Prima Fairtrade rendida, y la FLO ID (identificación de FLO) del comprador a quien fue vendido el café (TS requisito 4.1.5).

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Q3. ¿Está de acuerdo en que se incluya un requisito en el que se limite el papel de los exportadores como transmisores Fairtrade en cadenas de suministro de café de la siguiente manera?**  **Papel como pagador o transmisor**   |  |  | | --- | --- | | **Básico** | **Los exportadores Fairtrade actúan como transmisores Fairtrade en todas las cadenas de suministro de café.** | | **Año 0** | | Orientación: en los casos en que una OPP con capacidad de exportación proporciona el servicio de exportación a otras organizaciones de productores, también se aplica la función de transmisor. | |   Sí  No  Estoy indeciso (a)  **Explique su justificación y sugerencias de enmiendas si las hay:** |

* + 1. **Contratos tripartitos con productores.**

El requisito actual del Criterio Fairtrade para Comerciantes (TS) 4.1.8 incluye contratos tripartitos como una mejor práctica voluntaria (VBP). La propuesta para permitir relaciones comerciales más transparentes en el café es implementar contratos tripartitos en presencia de un transmisor en una cadena de suministro de café como requisito básico. Como tal, el papel del transmisor, en su mayoría procesadores/exportadores o solo exportadores se transparenta, así como la cantidad y el valor del café comercializado bajo términos Fairtrade.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Q4. ¿Está de acuerdo en agregar un requisito para hacer contratos tripartitos entre el productor, el pagador de precio y prima, y el transmisor un requerimiento básico?**  **Contratos tripartitos**   |  |  | | --- | --- | | **Básico** | **Usted firma un contrato tripartito entre el productor, el pagador de precio y prima, y usted mismo como transmisor.** | | **Año 0** | | Orientación: La intención es proporcionar transparencia de las operaciones Fairtrade y permite al productor conocer las condiciones bajo las cuales se vende el producto Fairtrade. Fairtrade pone a disposición una guía para los contratos con el desglose de partidas de costos y detalles de contrato en contratos tripartitos. | |   Sí  No  Estoy indeciso (a)  **Explique su justificación y sugerencias de enmiendas si las hay:** |

* + 1. **Contratos Fairtrade**

Actualmente, el Criterio para Comerciantes Fairtrade estipula en el requisito 4.1.2 que los contratos deben seguir las normas de la industria e indica los requisitos mínimos que deben cumplir los contratos Fairtrade. Para los contratos de café, la Asociación de Café Verde (GCA) y formatos de contrato Federación Europea del Café (ECF) son la norma de la industria.

Además, en Fairtrade existen varias formas de cadenas de suministro que requieren que se consideren diferentes detalles en los contratos para que las transacciones se realicen de la manera más transparente. Los contratos varían, como por ejemplo en los casos en los que el contrato se acuerda entre el comprador (importador/tostador) y la organización de productores un contrato especifico aplica. En situaciones en las que aplica un contrato tripartito, las condiciones que deben ser indicadas en el contrato deberán indicar de manera más detallada los servicios que el procesador/exportador provee a la organización para poder determinar si el precio justo está siendo efectivamente pagado. Con esta finalidad, esta consulta requiere que las partes interesadas compartan su opinión sobre la implementación de una plantilla de contrato como requisito básico para contratos para café Fairtrade.

Con base en los resultados de esta consulta, se evaluará la implementación de una plantilla de contrato (ver la pregunta 7 a continuación). Como tal, y considerando que Fairtrade International necesita incluir todos los elementos relevantes, las siguientes dos preguntas solicitan que las partes interesadas brinden sus puntos de vista sobre los detalles que deben considerarse para los contratos de café Fairtrade (por ejemplo, información del contrato y desglose de precios complementarios a los contratos estándar de café, etc.). Dichos contratos permitirán la alineación y la transparencia en la información que se proporciona para los contratos de café Fairtrade.

Los detalles que se considerarán en los contratos de café son los siguientes:

Tabla 1 Ítems a ser indicados en los contratos de café según aplique

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Detalles del Contrato** | **Aplicable a** | **Justificación** | **Comentarios** |
| Forma en que se compra el café de la OPP, es decir, donde la propiedad cambia de la OPP al comprador | Todos los contratos de café | Define dónde termina la responsabilidad de la OPP |  |
| Nivel de humedad del café comprado (indicar%) | Contratos donde el Procesador/exportador presta servicios de procesamiento | Define la etapa en la que se compra el café |  |
| Rendimiento real de café verde (indicar %), detallando: pergamino a café verde, pergamino a café verde exportable | Contratos donde el Procesador/exportador presta servicios de procesamiento | Define la etapa en la que se compra el café, esto normalmente se indica en el informe de procesamiento (molienda o trillado) |  |
| Calidad (tamaño de malla, número de defectos y, si está disponible, puntaje de catación) | Todos los contratos de café | Define la calidad acordada en el contrato. Necesario para cualquier evaluación de calidad |  |
| Lugar de entrega y parte responsable | Todos los contratos de café | Define quién asume los costos de transporte |  |
| Descripción detallada de los servicios prestados a la OPP | Todos los contratos de café donde se brindan servicios a la OPP | Detalla todos los costos adicionales que asume la OPP |  |
| Términos de pago | Todos los contratos de café | Define los términos de pago entre las partes interesadas |  |
| Estrategia de manejo de riesgo, términos y condiciones | Todos los contratos a precio fijo | Define la estrategia de manejo de riesgo y la responsabilidad de las partes |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Q5. ¿Está de acuerdo en la lista de rubros presentada arriba a ser considerada como requisito básico en los contratos de café?** Tenga en cuenta que esta lista sería complementaria al requisito actual de TS 4.1.2. que actualmente es un requisito básico para los contratos Fairtrade aplicables a los pagadores Fairtrade, los detalles se incluirán según corresponda. Además, el requisito se aplica a los transmisores según el requisito TS 4.1.4, por lo tanto, en el caso de contratos tripartitos, los contratos entre el pagador, el transmisor y la organización de productores incluirían todos los detalles en la lista.  **Contratos de café Fairtrade**   |  |  | | --- | --- | | **Básico** | **Usted firma un contrato de compra de café Fairtrade con el productor (o el transmisor, si corresponde). Los contratos siguen las regulaciones de la industria, y además indican:**   * Forma en que se compra el café de la OPP, es decir, donde la propiedad cambia de la OPP al exportador * Nivel de humedad del café comprado (indicar%) * Rendimiento real de café verde (indicar%), detallando: pergamino a café verde, pergamino a café verde exportable * Calidad (tamaño de malla, número de defectos y, si está disponible, puntaje de catación) * Lugar de entrega y parte responsable * Descripción detallada de los servicios prestados a la OPP * El detalle de términos de pago * Estrategia de manejo de riesgo, términos y condiciones | | **Año 0** | | Orientación: El informe de molienda o trillado puede adjuntarse al contrato para complementar la información proporcionada sobre rendimientos reales, nivel de humedad y descripción de calidad. | |   Sí  No  Estoy indeciso (a)  **Explique su justificación y sugerencias de enmiendas si las hay:** |

El actual Criterio Fairtrade para café (requisito 4.3.2), requiere que todos los contratos incluyan un desglose detallado del precio, incluyendo el diferencial prevaleciente, el diferencial orgánico y la Prima Fairtrade. De acuerdo con el Criterio para Comerciantes, el requisito 4.1.3, los pagadores y transmisores Fairtrade deben incluir un desglose del cálculo del precio en caso de que el Precio Mínimo Fairtrade, la referencia del precio de mercado y / o la Prima Fairtrade se establezcan en un nivel diferente o para una forma de producto diferente a la que se compra el producto. El desglose detallado del cálculo del precio debe incluir ítems de costo deducidos o agregados y su valor, y la tasa de conversión en caso de procesamiento. Solo es posible deducir los costos que están incluidos en el Precio Mínimo Fairtrade. Además, el requerimiento 4.2.6 aplicable a transmisores Fairtrade, indica que el diferencial de precio es pagado a la organización de productores. Para calcular este diferencial de precio el detalle del cálculo debe estar disponible para auditar cumplimiento con el pago de precio.

Por lo tanto, si el café se compra a la organización de productores a un nivel diferente al FOB (café verde exportable), los costos que pueden deducirse del precio (siguiendo la definición de PMF) en caso de ser aplicable, son los siguientes:

Tabla 2 Componentes del precio FOB según la definición de PMF [[3]](#footnote-4):

|  |  |
| --- | --- |
| **Lista de ítems** | **Justificación** |
| **Transporte a la Planta de Procesamiento** | En caso de que el procesador / exportador, exportador o importador cubra los costos de cualquiera de estos artículos, estos pueden deducirse del precio a pagar a la OPP, como parte del acuerdo de contrato entre la OPP y el procesador / exportador, exportador o el importador Los contratos deben indicar los ítems y costos detallados. |
| Transporte |
| Carga & Descarga |
| Seguro |
| **Costos de procesamiento** |
| Proceso |
| Secado |
| Sacos |
| Marcado |
| **Costos de exportación** |
| Transporte a puerto |
| Carga & Descarga |
| Seguro |
| Aduana & Maniobras en Puerto |
| Envío de Muestras & Documentos |
| Impuestos |

El margen de los exportadores no se incluye en la lista anterior, ya que este no es un costo directo de exportación considerado en la definición de PMF, y porque es un margen correspondiente a una estructura de costos que no se ha considerado en el PMF. Por lo tanto, este margen no se descuenta oficialmente del precio FOB de acuerdo con la definición del precio mínimo Fairtrade (ver nota 3); aunque se reconoce que esto es parte de la negociación con la organización de productores como parte de la tarifa de servicio. Se proporciona orientación específica para los países clave sobre los costos promedio. Estos se utilizarán como referencia para las organizaciones de productores y para fines de auditoría, esto está disponible en el sitio web de Fairtrade.

La propuesta es agregar un requisito que proporcione el desglose detallado del precio del café que se utilizará para calcular los ítems de costo deducidos o agregados siempre que el café se compre a un nivel diferente al que se establece el PMF. Como tal, los contratos incluirán los elementos de la Tabla 2 que se incluirán en cualquier desglose de precios FOB (pagador y transmisor Fairtrade) según corresponda.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Q6. ¿Está de acuerdo en que la lista de rubros presentada arriba debe ser considerada en los contratos de café donde un procesador/exportador, exportador o el importador presta servicios a la organización de productores?** Tenga en cuenta que este requisito complementará el requisito actual de TS 4.1.3. aplicable a contratos que involucran a pagadores y transmisores**.**  **Contratos de café Fairtrade**   |  |  | | --- | --- | | **Básico** | **En caso de que el Precio Mínimo Fairtrade, la referencia de precio de mercado y / o la Prima Fairtrade se establezcan en un nivel diferente o para una forma[[4]](#footnote-5) de producto diferente a la que Usted está comprando, entonces se incluye en el contrato con el productor (o el transmisor si aplica) un desglose detallado del cálculo del precio (partidas de costos deducidos o agregados y su valor, y la tasa de conversión en caso de procesamiento). Solo puede deducir los costos que están incluidos en el Precio Mínimo Fairtrade. No se puede hacer ningún descuento sobre la Prima Fairtrade. Usted debe considerar los siguientes:**   * Transporte a la Planta de Procesamiento   + Transporte   + Carga & Descarga   + Seguro * Costos de procesamiento   + Proceso   + Secado   + Sacos   + Marcado * Costos de exportación   + Transporte a puerto   + Carga & Descarga   + Seguro   + Aduana & Maniobras en Puerto   + Envío de Muestras & Documentos   + Impuestos | | **Año 0** | | Orientación: la orientación específica por país sobre los valores está disponible en el sitio web de Fairtrade International. | |   Sí  No  Estoy indeciso (a)  **Explique su justificación y sugerencias de enmiendas si las hay:** |

Las partes interesadas en café Fairtrade han manifestado interés en tener una plantilla de contrato que puede incluir los elementos indicados en la Tabla 1 y la Tabla 2, y otros rubros según sea necesario, que facilitará la estandarización de la información provista en los contratos de café Fairtrade. En caso de que esta propuesta sea respaldada por la mayoría de las partes interesadas, se propone establecer un período de transición para aquellas organizaciones y compradores de productores certificados a partir de la publicación de los Criterios revisados para café Fairtrade.

|  |
| --- |
| **Q7. ¿Está de acuerdo en implementar una plantilla para contratos de café aplicable a todas las transacciones de café Fairtrade hasta el nivel de pagador Fairtrade como requisito básico?**  Sí  No  Estoy indeciso (a)  **Explique su justificación y sugerencias de enmiendas si las hay:** |

* + 1. **Contratos con precio por fijar**

Según los Criterios Fairtrade para café actuales, requisito 2.3.1, indica que se debe usar un "contrato con precio por fijar" (PTBF por sus siglas en inglés) entre el vendedor y el comprador, siendo el vendedor la organización de productores o el exportador si la organización vende a través de un exportador. En algunos casos, se utiliza un contrato a precio directo (por ejemplo, cuando un sistema de subasta invalida el contrato PTBF o cuando el vendedor tiene el café en existencia al hacer el contrato). También se utiliza en los casos en que se acuerda que es mutuamente beneficioso para el vendedor y el comprador tener un contrato de este tipo, siempre que exista una estrategia de gestión de riesgos de precios acordada y confirmada por escrito. El vendedor y el comprador pueden acordar una estrategia concreta de gestión del riesgo de precios, como la cobertura, en tales casos los costos de la cobertura deben acordarse en el contrato.

Como tal, en caso de que se acuerde una estrategia de gestión de riesgo de precio mutuamente beneficiosa, las condiciones y los costos deben indicarse claramente en el contrato. Si se acuerda una operación de cobertura entre un vendedor y un comprador y se coloca a cuenta de la organización de productores, un costo máximo de 0.05 USD / lb puede ser atribuible a la organización de productores.

Tenga en cuenta que el PMF es el principal seguro para las OPP contra una disminución de precios que amenace su capacidad de cubrir los costos de producción.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Q8. ¿Está de acuerdo en agregar un requisito sobre la gestión del riesgo de precios y los costos relacionados compartidos entre el vendedor (OPP) y el comprador? El requisito permitirá que la organización de productores pague un costo máximo para la operación de cobertura, en caso de que se coloque una cobertura a cuenta de la organización de productores. Este requisito complementará el requisito actual del Criterio Fairtrade para café 2.3.1.**  **Gestión del riesgo de precios**   |  |  | | --- | --- | | **Básico** | **En caso de que usted y la organización de productores acuerden una estrategia de gestión de riesgo de precios mutuamente beneficiosa, las condiciones y los costos deben indicarse claramente en el contrato.**  **Si se acuerda una operación de cobertura entre Usted y la OPP y se coloca a cuenta de la organización de productores, la organización de productores puede asumir un costo máximo por la operación de cobertura de 0.05 USD / lb.** | | **Año 0** | | Orientación: La intención es proporcionar claridad a las estrategias de gestión del riesgo de precios y la distribución de costos entre el vendedor y el comprador, si corresponde. La Prima Fairtrade y el diferencial orgánico, en caso de café orgánico, no pueden verse afectados por el costo de la operación de cobertura. | |   Sí  No  Estoy indeciso (a)  **Explique su justificación y sugerencias de enmiendas si las hay:** |

* + 1. **Fijación de precio**

El actual criterio Fairtrade para café, requisito 4.3.5, indica que, en caso de contratos de precios directos, los precios no deben fijarse por un período superior a una cosecha. Este requisito se introdujo hace unos años cuando los precios aumentaron y las estrategias de gestión del riesgo de precios no se habían implementado, es decir los contratos no se cubrieron. Esto resultó en un incumplimiento generalizado de contratos. Actualmente es una práctica común, en algunos países, que las organizaciones de productores vendan más de una cosecha al mismo tiempo (venta a futuro de varias cosechas) para aprovechar los buenos precios y / o tipos de cambio favorables y la cobertura es ampliamente utilizada para reducir riesgo de precios.

La propuesta es eliminar el requisito de que las ventas a largo plazo a un precio fijo no se puedan realizar por más de una cosecha (Criterio Fairtrade para café requisito 4.3.5.) sujeto a una estrategia de gestión de riesgos de precios acordada por escrito entre el comprador y el vendedor a través de por ejemplo el uso de herramientas de cobertura siguiendo los requisitos actuales 2.3.1. y 4.3.3. El comprador y el vendedor pueden acordar compartir el costo de la cobertura, si lo consideran beneficioso para ambas partes.

|  |
| --- |
| **Q9. ¿Está de acuerdo en eliminar el requisito 4.3.5, permitiendo ventas a futuro por más de una cosecha, sujeto a que exista una estrategia de gestión de riesgo de precios acordada entre el vendedor y el comprador?**  **~~4.3.5 Establecimiento de precios:~~** ~~En el caso de los contratos con precio fijo, los precios no deben fijarse para un periodo mayor de un ciclo del cultivo.~~  Sí  No  Estoy indeciso (a)  **Explique su justificación y sugerencias de enmiendas si las hay:** |

### **Precios**

* + 1. **Diferenciales prevalecientes**

El Criterio Fairtrade para café, siguiendo las prácticas de la industria, considera los diferenciales prevalecientes para el café no Fairtrade como parte del precio de referencia del mercado. Fairtrade International publica referencias quincenales para los diferenciales de café por país en los casos donde estén disponibles. Las referencias disponibles se basan en un conjunto de precios a nivel nacional que tiene en cuenta grados específicos, calidad, tamaño y densidad del grano, etc. Además, los diferenciales pueden variar significativamente según el volumen comprado, fecha de embarque, logística, los términos de financiamiento, las diferencias regionales y las políticas individuales de los comerciantes, entre otros criterios.

Se invita a las partes interesadas a proporcionar sus puntos de vista sobre la relevancia de las referencias publicadas por Fairtrade International. Además, las partes interesadas están invitadas a indicar sugerencias sobre cómo mejorar la información proporcionada como referencia en los diferenciales de café que sirven como herramienta de descubrimiento de precios para productores, comerciantes y para el organismo de certificación.

|  |
| --- |
| **Q10. ¿Considera que la información actual proporcionada por Fairtrade International sobre los diferenciales prevalecientes es relevante y útil?**  Sí  No  Estoy indeciso (a)  **Explique su justificación y sugerencias de mejora si las hay:** |

Además, se invita a las partes interesadas del café Fairtrade a dar su opinión sobre la auditoría del diferencial prevaleciente en los contratos de café Fairtrade.

Actualmente, la práctica de auditoría es que el organismo de certificación verifica si el precio pagado en los contratos de café cumple con el precio de mercado de referencia y el diferencial prevaleciente (+ o -), o el PMF, el que sea superior. En muchos países, el diferencial prevaleciente, tal como lo publica Fairtrade International en el documento de orientación, no representa con precisión estos diferenciales para el mercado principal de café no Fairtrade.

La propuesta es auditar los contratos solo por cumplimiento con el PMF y permitir que los diferenciales prevalecientes estén disponibles públicamente para ser utilizados únicamente como referencia y que las organizaciones de productores y los compradores lo utilicen como herramienta de descubrimiento de precios. También la guía sirve al organismo de certificación para verificar que un diferencial ha sido negociado y se indique por separado en los contratos de Fairtrade.

|  |
| --- |
| **Q11. ¿Está Usted de acuerdo en que se verifique el precio Fairtrade en la auditoría por cumplimiento con el FMP, y que los diferenciales prevalecientes sirvan como una herramienta de descubrimiento de precios para las organizaciones de productores y compradores? El organismo de certificación verificará que el diferencial se negocie y se pague y se indique por separado del precio de referencia o PMF (cual sea el superior), el diferencial orgánico y la Prima Fairtrade en los contratos de café Fairtrade.**  Sí  No  Estoy indeciso (a)  **Explique su justificación, y si corresponde, cualquier sugerencia a tener en cuenta:** |

### **Prima**

Actualmente, el Criterio Fairtrade para organizaciones de pequeños productores a (OPP) no prescribe cómo se debe invertir la Prima Fairtrade. Depende de lo que decida la OPP en Asamblea General (AG), de acuerdo con el principio de empoderamiento de Fairtrade.

El uso de la Prima Fairtrade debe estar en línea con las necesidades y prioridades de los productores. El Criterio para OPP incluye un requisito para que las organizaciones implementen procesos de identificación de necesidades. Las necesidades identificadas están vinculadas con el Plan de Desarrollo Fairtrade que aborda el progreso del negocio, la organización, los miembros, los trabajadores, la comunidad y / o el medio ambiente.

En el actual Criterio Fairtrade para café (requisito 4.3.11) hay un 0.05 USD / lb (25% del total de la Prima Fairtrade) destinado a mejorar la productividad y la calidad. Esta fue una disposición implementada en el 2011 basada en una necesidad identificada de invertir en actividades de productividad y renovación. La situación actual del mercado de café ha evolucionado en los últimos años, lo que puede dar lugar a diferentes prioridades para el uso de la Prima Fairtrade (0.20 USD / lb) para el café.

La propuesta es eliminar el requisito actual (Criterio Fairtrade para café requisito 4.3.11) para la Prima Fairtrade asignada. (Consulte el anexo para referencia sobre el requisito actual 4.3.11)

|  |
| --- |
| **Q12. ¿Está de acuerdo en eliminar el actual monto fijo por 0.05 USD / lb de la Prima Fairtrade asignada para mejorar la productividad y la calidad?**  Sí  No  Estoy indeciso (a)  **Explique su justificación y sugerencias de enmiendas si las hay:** |

### **Informe sobre el uso del diferencial orgánico Fairtrade**

El diferencial orgánico es un componente importante del precio global Fairtrade y las partes interesadas han manifestado interés en saber cómo este diferencial, que en el mercado de café Fairtrade es sustancial, es utilizado e invertido por las organizaciones de productores. Además, en vista de los hallazgos recientes donde se ha encontrado que en los principales mercados Fairtrade se han dado casos en los que café no orgánico se ha vendido como café certificado orgánico Fairtrade, surge la necesidad de una mayor transparencia en el uso y manejo del diferencial orgánico.

La propuesta es explorar la posibilidad de implementar un sistema de reporte para que las organizaciones de productores proporcionen informes anuales de cómo se utiliza el diferencial orgánico. Tenga en cuenta que el sistema de reporte, plantilla o procedimiento necesitaría desarrollarse en caso de que la propuesta sea ampliamente aceptada en esta consulta e implementada.

|  |
| --- |
| **Q13. ¿Está de acuerdo en considerar la implementación de un sistema de informe sobre el uso del diferencial orgánico?**  Sí  No  Estoy indeciso (a)  **Explique su justificación y sugerencias si las hay:** |

### **Términos de pago**

El actual Criterio Fairtrade para café, requisito 4.3.7 indica lo siguiente:

**4.3.7** ***Pagos:*** *Los pagos deberán hacerse en efectivo neto contra la primera presentación de un conjunto completo de documentos. Los documentos a ser presentados serán aquellos estipulados en el contrato y habituales en el comercio de café.*

|  |
| --- |
| **Q14. ¿Considera que este requisito es claro y relevante para las transacciones de café Fairtrade?**  Sí  No, removerlo  Estoy indeciso (a)  **Explique su justificación y sugerencias de enmiendas si las hay:** |

### **Pre-financiamiento**

Actualmente, el Criterio Fairtrade para café requerimiento 4.2.1 establece lo siguiente:

**4.2.1** *A petición de los productores, el pagador Comercio Justo Fairtrade debe hacer hasta el 60% del valor disponible del contrato como pre-financiamiento para el productor en cualquier momento después de la firma del contrato. El pre-financiamiento debe hacerse disponible* ***al menos ocho semanas antes del envío****.*

Con la revisión del Criterio para Comerciantes (TS. 4.4.1 Pre-financiamiento de contratos Fairtrade), la responsabilidad de ofrecer pre-financiamiento recae sobre el **comerciante** (primer comprador según el TS), y el monto se entiende que es de **al menos un 60%**. Estos dos puntos serán enmendados en este proyecto de revisión y se propone que el plazo se mantenga según se indica anteriormente (al menos ocho semanas antes del envío). (Ver [nota de interpretación del Criterio para Comerciantes](https://files.fairtrade.net/standards/20190220_TS-INT_ES.pdf)).

|  |
| --- |
| **Q15. ¿Considera que la cantidad (al menos el 60%) y el plazo (al menos ocho semanas antes del envío) para la pre-financiación pueden permanecer tal como están actualmente en el requisito actual 4.2.1?**  Sí  No  Estoy indeciso (a)  **Explique su justificación y sugerencias de enmiendas si las hay:** |

### **Información sobre abastecimiento y mercados para planificación**

El tema de los planes de abastecimiento ha sido un tema de discusión para comerciantes, productores y organismos de certificación, y la intención en esta sección es invitar a las partes interesadas a evaluar la relevancia y utilidad del requisito actual. El actual Criterio Fairtrade para café (requerimiento 4.1.1) indica lo siguiente:

**4.1.1** *Los planes de abastecimiento deben cubrir cada cosecha. Los planes de abastecimiento deben ser renovados con un mínimo de tres meses antes de la fecha de vencimiento***.**

La pregunta aquí es si este requisito es efectivo o no para garantizar que los productores estén mejor informados de antemano acerca de sus perspectivas de mercado y así estimar mejor el volumen que podrán vender bajo condiciones Fairtrade, para que puedan administrar su negocio y planificar de manera más efectiva su plan de desarrollo Fairtrade.

|  |
| --- |
| **Q16. ¿Considera que el requisito existente es relevante y efectivo para garantizar que los productores estén mejor informados sobre sus perspectivas de mercado y debe permanecer de la manera actual?**  Sí  No  Estoy indeciso (a)  **Explique su justificación y sugerencias de enmiendas si las hay:** |

### **Compromisos de largo plazo**

El requisito 4.1.8 del Criterio para Comerciantes Fairtrade requiere como mejor práctica voluntaria (VBP) que todos los comerciantes tengan un compromiso a largo plazo con el productor o proveedores. Las relaciones a largo plazo permiten a los productores en desventaja y sus organizaciones mirar hacia el futuro y planificar su inversión. En este contexto, a largo plazo significa al menos 2 años o más. Es importante que los operadores certificados en Fairtrade estén comprometidos con el desarrollo de las organizaciones de productores y trabajen para su sostenibilidad. Además, como se indica en la sección 1.1 sobre requisitos de certificación y entrada, es necesario que las OPP interesadas en la certificación muestren que existe un potencial de mercado para su producto, por lo tanto, los compromisos a largo plazo se vuelven más importantes. Al mismo tiempo, también es esencial que las organizaciones de productores ya certificadas Fairtrade tengan una perspectiva de mercado concreta para su producto y, por lo tanto, deben tener claridad sobre los compromisos de sus compradores.

Como tal, en esta consulta las partes interesadas están invitadas a compartir opiniones y puntos de vista sobre los compromisos a largo plazo en el café Fairtrade, así como sobre el papel que puede jugar Fairtrade para fomentar esas relaciones.

|  |
| --- |
| **Q17. ¿Considera que es importante fomentar las relaciones a largo plazo entre las organizaciones de productores Fairtrade y los compradores?**  Sí  No  Estoy indeciso (a)  **Explique su justificación y sugerencias si las hay:** |
| **Q18. ¿Qué papel puede jugar Fairtrade para fomentar las relaciones a largo plazo entre las OPP y los compradores?**  **Explique su justificación y sugerencias si las hay:** |

### **Compartiendo riesgos**

* + 1. **Reclamos de calidad**

La calidad del café debe estar de acuerdo con la descripción en el contrato. El requisito actual del Criterio para Comerciantes (4.6.1) indica que los reclamos de calidad deben documentarse con todo detalle y comunicarse al productor tan pronto como se identifiquen. Además, que no se hacen reclamos de calidad por problemas generados más allá de la responsabilidad del productor.

La propuesta en esta consulta considera que, en el comercio de café, puede suceder que un café enviado no cumple con las condiciones de calidad acordadas en el contrato, en esos casos prevalecen las condiciones para resolver el reclamo prescritas en los contratos de ESCC o GCA (normas de la industria). La propuesta es que, en tales casos, si el vendedor acepta el reclamo que se prueba siguiendo las normas de la industria, puede ser aplicable un descuento definido para café Fairtrade por un reclamo de calidad. El descuento que se considera en caso de que se acepte el reclamo es un descuento máximo de 0.05 USD / lb. Este descuento máximo se propone para proteger a las organizaciones de productores, en particular las menos experimentadas y vulnerables. Sin embargo, es posible que un reclamo debidamente justificado resulte en un reclamo por calidad por un valor mayor que requerirá una negociación para resolver el reclamo y que la organización intente minimizar cualquier potencial pérdida. En tales casos ¿Cómo puede Fairtrade monitorear y garantizar que la posición de negociación de la organización no se vea comprometida?

Tenga en cuenta que la regla actual es que los reclamos de calidad no están permitidos, y el PMF es un mínimo absoluto. Por lo tanto, en caso de que se aplique un descuento por calidad y el precio caiga por debajo del PMF, el café se desclasifica y ya no se comercializa bajo los términos Fairtrade.

Se invita a las partes interesadas a compartir sus opiniones y puntos de vista sobre el tema de los reclamos de calidad y los requisitos mínimos para permitir el reclamo, el descuento máximo propuesto y sobre cómo garantizar que las organizaciones no se vean comprometidas en esta negociación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Q19. ¿Está de acuerdo en considerar la siguiente documentación y evidencia, como la información necesaria a presentar en caso de existir un reclamo de calidad?**   |  | | --- | | **En caso de que Usted tenga un reclamo de calidad, debe presentar la siguiente documentación:**   * **Detalles sobre el contrato de café y el café entregado con evidencia visual** * **Inspección de terceros y confirmación de la discrepancia en la calidad** | |   Sí  No  Estoy indeciso (a)  **Explique su justificación y sugerencias si las hay:** |
| **Q20. ¿Está de acuerdo en considerar un descuento por reclamos de calidad por un monto máximo de 0.05 USD / lb del precio a pagar a la organización de productores para el café Fairtrade? Esto será únicamente aceptado si la documentación y evidencia necesarias son presentadas.**  Sí  No  Estoy indeciso (a)  **Explique su justificación y sugerencias si las hay:** |
| **Q21. ¿Cómo puede asegurar Fairtrade que los intereses de las organizaciones no son comprometidos en negociaciones relacionadas a reclamos de calidad que pueden resultar en un descuento mayor a los 0.05 USD/ lb?**  **Explique su justificación y sugerencias si las hay:** |

### **Prácticas comerciales injustas**

El requisito 4.8.1 del Criterio para Comerciantes especifica que Fairtrade no acepta prácticas injustas que claramente dañen la capacidad de los productores u otros comerciantes para competir o la imposición de condiciones comerciales a los proveedores que les dificultarían cumplir con los Criterios Fairtrade.

Las situaciones consideradas prácticas comerciales injustas según este requisito son las siguientes:

* Los compradores no imponen al vendedor (organización de productores) condiciones de fijación de precios o plazos para los contratos Fairtrade. Como se estipula en el Criterio Fairtrade para café, la fijación del precio debe realizarse a pedido del vendedor.
* El uso de la fijación de precios debe hacerse de una manera que no limite la capacidad de las partes interesadas hacia adelante en la cadena para comerciar de manera rentable y ética, al tiempo que garantiza que el café Fairtrade siga siendo competitivo en el mercado.
* En caso de un contrato de precio directo, el comprador no puede imponer el costo de la cobertura a la organización de productores que suministra el café y debe asegurarse de que el costo de la cobertura no socava la competitividad de la organización de productores.
* Los compradores no deben ofrecer comprar productos certificados a un productor con la condición de que el productor venda una cantidad de producto no certificado bajo términos que son claramente desventajosos para el productor.
* Los compradores no deben demandar condiciones de pago a los importadores o proveedores, que resultan en costos financieros adicionales transmitidos a la organización de productores y que afectan negativamente el PMF.
* Los comerciantes, a nivel del pagador de precio y prima o más adelante en la cadena, no pueden comprar productos Fairtrade de sus proveedores / vender a sus clientes por debajo del Precio Mínimo Fairtrade (PMF) y Prima Fairtrade.

Las partes interesadas son invitadas en esta consulta a compartir ejemplos que pueden ser considerados prácticas de comercio injustas siguiendo la definición presentada arriba.

|  |
| --- |
| **Q22. ¿Tiene Usted algún comentario o insumo con respecto a la lista preliminar de prácticas injustas indicadas anteriormente?**  Sí  No  Estoy indeciso (a)  **Explique su justificación y sugerencias de enmiendas si las hay:** |
| **Q23. Existen otras prácticas que Usted considera injustas/desleales y deberían ser incluidas en esta lista:** |

### **Productos secundarios**

Los productos secundarios se consideran en el actual Criterio Fairtrade para café (requisito 4.3.12). Como regla general, no hay precios mínimos Fairtrade definidos para productos secundarios y sus derivados. Los vendedores del producto y sus próximos compradores deben negociar los precios de los productos secundarios y sus derivados. Además, se debe pagar una prima Fairtrade predeterminada del 15% del precio negociado.

En los últimos años, y debido al mayor interés en los cafés solubles, que consisten principalmente en café de más bajas calidades (conocidos como *segundas*, *pasillas* en Colombia y *grinders* en Brasil), la propuesta es explorar si es apropiado incluir los cafés de más bajas calidades como producto secundario y, en caso de una respuesta positiva, cuáles pueden ser las condiciones bajo las que se pueda aplicar una definición concreta de café de calidades más bajas.

La propuesta en esta consulta es recopilar información sobre la opción de incluir esos cafés en la lista de productos secundarios, así como sobre el conjunto de pautas para calificar un café como de menor calidad.

|  |
| --- |
| **Q24. ¿Está de acuerdo en explorar la inclusión de cafés de más bajas calidades como producto secundario?**  Sí  No  Estoy indeciso (a)  **Indique su posición y explique su lógica:** |

|  |
| --- |
| **Q25. En caso de responder positivamente a la pregunta anterior:**  **¿Qué condiciones deben considerarse para calificar un café de más baja calidad como producto secundario? Sea exhaustivo en su evaluación y, cuando sea posible, proporcione detalles que reflejen su propia situación de mercado:** |

## **Comentarios generales de las partes interesadas sobre el Criterio Fairtrade para el café**

### **Período de transición**

Para los nuevos operadores certificados, todos los cambios propuestos se aplicarían después de la publicación del Criterio Fairtrade revisado para café una vez que se desarrollen los criterios de cumplimiento. Para los operadores certificados existentes, se prevé un período de transición de 1 año.

|  |
| --- |
| **Q26. ¿Está de acuerdo en un período de transición de un año para los operadores certificados existentes?**  Sí  No  Estoy indeciso (a)  **Explique su respuesta:** |
| **Q27. Si no está de acuerdo con Q26, ¿Hay algún tema / requisito en particular para el que se necesita un período de transición más corto o más largo?**  Incluya el tema y el período de transición sugerido.   |  |  | | --- | --- | | Tema | Período de transición | |  |  | |  |  | |  |  | |  |  | |  |  | |  |  | |  |  | |

### **Temas adicionales**

En esta sección, está invitado a comentar sobre los temas cubiertos por este documento de consulta, así como sobre cualquier otro requisito del actual Criterio Fairtrade para café aquí:

<https://files.fairtrade.net/standards/Coffee_SPO_SP.pdf>.

Incluya el número de requisito específico del criterio donde corresponda y la sección con sus comentarios. Damos la bienvenida a propuestas alternativas, enmiendas para temas o cualquier otra sugerencia con su justificación y análisis lo más detallado posible para que podamos entender y considerar en el proceso posterior.

|  |  |
| --- | --- |
| **Tema / Requerimiento y número** | **Comentario / Insumos** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Si necesita más información antes de comentar este documento, no dude en contactar a Alina Amador, Senior Project Manager, Standards & Pricing ([a.amador@fairtade.net](mailto:a.amador@fairtade.net)) o Peter Kettler, GPM Senior Coffee Manager ([p.kettler@fairtrade.net](mailto:p.kettler@fairtrade.net)).

# **Anexo**

Criterios Fairtrade para café, requerimiento 4.3.11

|  |
| --- |
| **4.3.11 Prima de Comercio Justo Fairtrade:** Por lo menos 5 centavos de la Prima de Comercio Justo Fairtrade debe ser invertido en la mejora de la productividad y/o la calidad del café de Comercio Justo Fairtrade[[5]](#footnote-6). La inversión puede hacerse a nivel de miembros individuales y/o la organización de productores. La Asamblea General decide sobre las actividades que se llevarán a cabo. La organización de productores tiene que mantener registros sobre el uso de los fondos y explicar de qué manera contribuye a la mejora de la productividad y/o calidad.  ***Orientaciones*:** Inversión en la productividad y/o calidad se refiere a medidas que aumentan la cantidad y calidad del café producido. Puede incluir medidas para mejorar el rendimiento, tales como, por ejemplo, la capacitación en prácticas agrícolas, la replantación a nivel de finca y proyectos de renovación, la compra de equipo o inversiones en infraestructura. Puede incluir medidas para la calidad como contratación de catadores, la inversión en laboratorios para catar, capacitaciones, y otras actividades similares. |

1. 2018 Coffee Barometer. La publicación puede encontrarse en este vínculo: <https://www.hivos.org/assets/2018/06/Coffee-Barometer-2018.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
2. Diferencial de precios en este contexto se entiende como la diferencia entre el Precio Mínimo Fairtrade (o el precio de mercado de referencia cual sea superior) y el precio al cual usted compró inicialmente el producto al productor. (TS requisito 4.2.6) [↑](#footnote-ref-3)
3. Se refiere al precio mínimo, que cubre los costos promedio de producción sostenible (COSP) de los productores. En el caso del precio FOB del café, los costos considerados incluyen los costos en que incurren las organizaciones de productores para producir, procesar, comercializar y exportar café. Esos costos se calculan utilizando [la guía para estimar los costos de producción sostenible](https://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/standards/documents/3.1_Guidance_COSP_EN_2011-11-21.pdf). [↑](#footnote-ref-4)
4. Forma de producto se entiende como etapa de procesamiento. [↑](#footnote-ref-5)
5. Para más información sobre le mejora de la productividad y/o calidad, por favor referirse al documento guía. Este documento se puede revisar en la página web: <https://files.fairtrade.net/standards/SP-Guidance-document_Productivity_Quality-Improvement_2012-01-11_Final.pdf>. [↑](#footnote-ref-6)